

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 — — —  
NÚMERO SUELTO . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### Gobierno Civil de la provincia

#### Aguas terrestres.—Inscripciones

##### EDICTO

Don Antonio López Martínez, vecino de San Martín de Lodón, como apoderado de D. Manuel García López, vecino de Forcinas, en el concejo de Pravia, solicita la inscripción en el registro provincial de aprovechamientos de aguas, de las que desde tiempo inmemorial viene disfrutando el D. Manuel García López, derivadas del río Pigüña, concejo de Miranda, en cantidad suficiente para la fuerza motriz de un molino harinero de cuatro molares con un salto de cuatro metros, riego de fincas, abrevaderos y usos domésticos, de la posesión denominada El Fuejo, sita en términos de San Martín de Lodón, de dicho concejo de Miranda, cuyas aguas se toman en dos sitios por medio de represas o estacadas en los términos de Palvora y puente de San Martín.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en el Ayuntamiento de Miranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Septiembre de 1918, señalando el plazo de veinte días, para que puedan presentar reclamaciones lo que se crean perjudicados.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

*Demetrio Martínez de Azagra*

R. al núm. 3.768

### MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponda por derecho de superficie y expedición de los títulos de propiedad:

María Luisa, número 20.572, de 15 hectáreas, de hulla, sita en el concejo de Laviana, interesado D. Manuel Suárez García, vecino de (Santa Bárbara) San Martín del Rey Aurelio.

Ampliación a Avellayo, núm. 20.560, de 5 hectáreas, de idem, sita en idem, interesado D. Francisco González, vecino de Tiraña.

Fernando, núm. 20.329, de 78 hectáreas, de idem, sita en idem, interesado D. Fernando de Soignie Alvarez, vecino de Avilés.

La Aburrída, núm. 20.274, de 4 hectáreas, de idem, sita en idem, interesado D. Celestino González, vecino de Tiraña.

Afredo, núm. 21.834, de 20 hectáreas, de hierro, sita en el concejo de Sobrescobio, interesado D. Manuel Moro Fernández, vecino de Sobrescobio.

Rosarin, núm. 21.467, de 8 hectáreas, de hulla, sita en el concejo de Caso, interesado D. Gaspar García Jove y Peláez, vecino de Laviana.

Guadalupe, núm. 19.676, de 24 hectáreas, de hierro, sita en el concejo de Peñamellera Alta, interesado D. Ricardo Esparza, vecino de San Sebastián.

Santa Matilde, núm. 20.687, de 40 hectáreas, de hulla, sita en idem, interesado D. Demetrio López Dueñas, vecino de Arenas.

La Imperial, núm. 21.694, de 80 hectáreas, de idem, sita en idem, interesado D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Cabrales.

La Última, núm. 21.741, de 32 hectáreas, de idem, sita en el concejo de Peñamellera Baja, interesado D. José Lama Linares, vecino de Panes.

Diligencia, núm. 21.274, de 14 hectáreas, de manganeso, sita en idem, interesado D. Juan Oloriz Vera, vecino de Navarra.

Georgina, núm. 21.659, de 50 hectáreas, de hierro, sita en idem, interesado D. Juan Bautista Sassón Reuter, vecino de Málaga.

Rectitud, núm. 21.508, de 42 hectáreas, de manganeso, sita en idem, interesado D. Juan Oloriz Vera, vecino de Bilbao.

Trabajo, núm. 21.507, de 20 hectáreas, de idem, sita en idem, interesado el mismo, vecino de idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona por no residir los interesados en este capital ni tener en ella apoderados.

Oviedo, a doce de Noviembre de mil novecientos diecinueve.

El Gobernador,

*Demetrio M. de Azagra*

R. al núm. 3.479

### Renovacion de Ayuntamientos

#### Soto del Barco.

Este Ayuntamiento, en sesión de 5 de Diciembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Distrito primero, tres vacantes por cesación de los Concejales D. Enrique Arias González, D. Ramón Martínez Fernández y D. Victoriano Argudin Alvarez.

Distrito segundo, tres vacantes por cesación de D. Manuel Scara García de Castro, D. Benjamin Fernández García de Castro, y la última por sorteo entre los Concejales de este distrito elegidos por el artículo 29 en el último bienio, que le correspondió a D. José García Díaz.

#### Corvera.

Este Ayuntamiento, en sesión de 2 de Diciembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Distrito primero, sección única, tres vacantes.

Distrito segundo, sección única, tres vacantes.

Corresponde cesar a los señores Concejales D. Francisco Fernández Suárez, D. Manuel González Menéndez, D. José Muñoz González, D. José Fernández López, D. José Menéndez Rodríguez y D. Generoso Alvarez García.

#### Laviana.

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de Noviembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Por el distrito primero, secciones de Pola, Carrio, Entralgo y Tiraña, corresponden cesar los señores Concejales D. Segundo Alvarez y don Manuel González.

Por el distrito segundo, secciones de Villoria y T. Livia, D. José Buelga y D. Manuel Fernández Alonso.

Y por el distrito tercero, secciones de Condado y Lorio, D. Luis Zapico y Menéndez, D. Nicasio Canela, D. Manuel Fernández Coto y D. Antonio García.

Y teniendo en cuenta la resolución del Gobierno civil de la provincia, de 8 de Julio de 1918, confirmando el acuerdo de esta Corporación municipal de 12 de Febrero de 1918, por el que se modifican los distritos primero y tercero de este Concejo se declaran las siguientes vacantes:

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 de Noviembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Cuatro por el distrito primero.

Dos por el distrito segundo.

Y dos por el distrito tercero.

#### Noreña.

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 de Noviembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Corresponde cesar a D. Rafael Vallina Lozano, D. José Huergo Olay, D. Jacob Vallina Casares, don José Antonio Olay Argüelles, y además uno de los actuales restantes, o sea de los elegidos últimamente, toda vez que la última elección hubo de celebrarse con un Concejal más por haber renunciado al cargo D. Pedro Alonso Bobes, que le correspondía finalizar en el presente año.

#### Pravia.

Este Ayuntamiento, en sesión de 6 de Diciembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Distrito primero, cuatro vacantes correspondientes a la cesación de D. Manuel García López, D. Sabino García García, D. José Ramón Moutas Miranda y D. Manuel García Bances.

Distrito segundo, dos vacantes: la de D. Benigno Arango Menéndez y D. Luciano Rodríguez Menéndez.

Distrito tercero, dos vacantes: la de D. Casimiro Cuervo Fernández y D. Francisco Arias Rodríguez.

#### Teverga.

Este Ayuntamiento, en sesión de 5 de Diciembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Dos por el distrito primero, sección única, titulada San Salvador.

Cuatro por el distrito segundo, secciones primera y segunda, tituladas La Capital y Santianes, respectivamente.

## Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1919 á 1920, relativo a los montes públicos de dicha provincia a cargo del Ministerio de Hacienda.—Montes de aprovechamiento común.—Continuará.—Véase el número 277.

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hts	MADERAS		LEÑAS	
						Núm. de árboles	Me-tros cúbicos	BAJAS Estéreos	TASACION Pras Cts.
112 V	Ribadedeva	Sierra del Torco	Pimiangó	U europæus L.	300			100	150
43	Ribadesella	Campo de Cubera	Cuerres y otros	Id.	40			8	10
44	Id.	Cuesta de la Sierra	Collera	Id.	10			5	625
44 I	Id.	Peña de las Pandas	Collera, Meluerda y Cuerres	Id.	1432			500	625
45	Id.	Cuesta del Moro	Moro	Id.	66			100	25
46	Id.	La Rasa	Lué, Berbes y Linares	Id.	362			150	187 50
13	Salas	Páramo	Alava	Id.	62			20	20
15	Id.	Picorios	Camuño	Id.	74			30	37 50
16	Id.	Idem	San Cristóbal	Id.	24			10	12 50
17	Id.	Pico Valdín	San Antonio de Dóriga	Id.	65			10	12 50
18	Id.	Priezas	San Justo	Id.	475			200	250
19	Id.	La Rapada	Arbodas	Id.	80			20	25
20	Id.	San Juan de los Ríos	San Cristóbal	Id.	36			10	12 50
21	Id.	Roza y Reboliar	San Justo	Id.	88			200	250
22	Id.	Sierra de Caramafoz	Camuño	Id.	50			20	25
23	Id.	Idem de la Cueva	La Espina	Id.	30				
24	Id.	Idem de la Tejera	Idem	Id.	35			50	62 50
26	Id.	Idem de Sollera	San Esteban de Dóriga	Id.	200			100	125
16 I	Id.	Courio	Soto de los Infantes	Id.	750			200	250
200	S. Adriano	L. Berruga y Sierra del Trave	Villanueva, Labares y Tuñón	Id.	243			200	200
201	Id.	La Braña o Jardín	Tuñón	Id.	1			10	10
202	Id.	La Babia y La Granda	Castañedo	Id.	57			30	30
203	Id.	El Bóe	Labares	Id.	63			35	35
204	Id.	Castromayor	Castañedo y Villanueva	Id.	37			30	30
205	Id.	Comunes de Santo Adriano	Santo Adriano	Id.	396			200	200
206	Id.	Constancio y Sierra de Carangas	Carangas	Id.	33			15	15
207	Id.	Coruxeda	Labares	Id.	7				
208	Id.	El Molar y Grande	Castañedo	Id.	12			5	5
209	Id.	Peña de Posadorio	Villanueva	Id.	12				
210	Id.	Peña	Idem	Id.	223			100	100
211	Id.	Peñas de Tuñón	Tuñón y Castañedo	Id.	71			30	30
212	Id.	El Serrón	Villanueva	Id.	3				
213	Id.	Sobre la Arcellada	Idem	Q. Iles L.	9				
214	Id.	La Solá	Idem	U europæus L.	14			5	5
266	Sariego	Erguile	San Román y Santiago	Id.	154			90	135
267	Id.	Arbazal	San Román	Id.	45			20	30
268	Id.	La Berruga	Narzana	Id.	24			15	22 50
269	Id.	Eserita	Santiago	Id.	31			10	15
270	Id.	Loma de Sariego	Narzana, Santiago y S. Román	Id.	396			400	600
271	Id.	Peña de Castañedo	Narzana	Id.	17			10	15
272	Siero	El Cadaval	Celles	Id.	4				
273	Id.	Cabriles	Areñas	Id.	35			40	50
274	Id.	Canto del Palomo	S. Martín de Anes	Id.	3				
275	Id.	Canto de Picaraquero	Idem, idem.	Id.	1				
276	Id.	Cabera	Lugones	Id.	3				
277	Id.	La Cena	S. Martín de Anes	Id.	10			12	15
278	Id.	Cotofrío	Areñas	Id.	5			4	5
279	Id.	La Cuesta	Lieres	Id.	45			60	75
280	Id.	Cuesta de Trespando	Felechés	Id.	4			3	3 75
281	Id.	El Cueto	Aramil	Id.	2				
282	Id.	Tazamorada	Felechés	Id.	5			4	5
283	Id.	Las Fuentes	Muño	Id.	19			35	43 75
284	Id.	Grandova	Areñas	Id.	19			20	25
285	Id.	Loma de Siero	Collada	Id.	165			160	200
286	Id.	Montes de Felechés	Felechés	Id.	35			40	50
287	Id.	Montes de Lieres	Lieres	Id.	62			90	112 50
288	Id.	Pando	Celles	Id.	4			4	5
289	Id.	Pangrán	Muño	Id.	157			190	237 50
290	Id.	La Paredona	Vega de Poja	Id.	2				
291	Id.	Peña Carenes	Collada	Id.	60			35	43 75
292	Id.	Peña del Castiello	Idem	Id.	6			12	15
293	Id.	Peñoa	La Parranza	Id.	54			60	75
294	Id.	Pico del Vío	S. Martín de Anes	Id.	5			5	6 25
295	Id.	Quemada	Collado	Id.	6			30	37 50
296	Id.	La Ribota	Vega de Poja	Id.	3				

PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

da, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.—

PASTOS				ARCILLAS			PIEDRA		RESUMEN de tasación	OBSERVACIONES	
MENOR			TASACION Pesetas Cs.	Estación	MAYOR		Estación	Tasación Pesetas			CAZA Pesetas
Lanar...	Cabrío...	Cerda...			Pts.	Cts.			Estación	Tasación Pesetas	
100	50		100	Tel año	80	160	Tel año		150	560	Figura en el Plan adicional. Caza uso vecinal.
				Id.	40	80	Id.	100	10	100	Caza para uso vecinal.
				Id.	10	20	Id.		2	28 25	Id.
400	200	50	450	Id.	620	1240	Id.		50	2465	Figura en el Plan adicional. Arcillas para subasta por cinco años y caza para uso vecinal.
200	100	30	230	Id.	175	350	Id.		25	730	Caza para uso vecinal.
150	80	20	175	Id.	180	360	Id.		75	797 50	Figura en el Plan adicional. Caza uso vecinal.
60	10		40	Id.	24	48	Id.		10	106	Caza para uso vecinal.
100	10		60	Id.	40	80	Id.		20	177 50	Id.
10	5		10	Id.	14	28	Id.		10	58 50	Id.
50	10		35	Id.	35	70	Id.		20	120	Id.
500	60		310	Id.	200	400	Id.		100	960	Id.
100	10		60	Id.	30	60	Id.		30	160	Id.
20	5		15	Id.	20	40	Id.		10	67 50	Id.
600	30	10	340	Id.	210	420	Id.		110	1015	Id.
40	10		30	Id.	25	50	Id.		25	117 50	Id.
30	5		20	Id.	20	40	Id.	50	10	60	Id.
30	5		20	Id.	15	30	Id.		19	216 50	Arcillas para subasta por 5 años caza uso vecinal
300	25	10	185	Id.	120	240	Id.		50	540	Caza para uso vecinal.
100	60		110	Id.	100	200	Id.		50	560	Id.
200	30	10	140	Id.	120	240	Id.		150	670	Id.
				Id.	3	6	Id.		10	24 50	Id.
60	20		50	Id.	24	48	Id.		20	136	Id.
90	10		55	Id.	30	60	Id.		25	160	Id.
20	5		15	Id.	12	24	Id.		10	73	Id.
350	60		235	Id.	200	400	Id.		200	935	Id.
40			20	Id.	20	40	Id.		10	75	Id.
10	5		10	Id.	4	8	Id.		30	46	Id.
14	3		10	Id.	8	16	Id.		10	37	Id.
4			2	Id.	2	4	Id.		10	15	Id.
200	40		140	Id.	110	220	Id.		100	505	Id.
70	10		45	Id.	45	90	Id.		20	162 50	Id.
4			2	Id.	2	4	Id.		10	16	Id.
4	6		8	Id.	4	8	Id.		10	24	Id.
20	5		15	Id.	8	16	Id.		10	42	Id.
50	10		35	Id.	100	200	Id.		15	335	Figura en el Plan adicional y caza uso vecinal.
10			5	Id.	30	60	Id.		10	90	Caza para uso vecinal.
10			5	Id.	20	40	Id.		5	62 50	Figura en el Plan adicional y caza uso vecinal.
12	2		8	Id.	24	48	Id.		5	64	Caza para uso vecinal.
200	25		125	Id.	310	620	Id.		50	1240	Figura en el Plan adicional y caza uso vecinal.
10			5	Id.	12	24	Id.		5	43	Caza para uso vecinal.
4	2		4	Id.	6	12	Id.		2	18	Figura en el Plan adicional y caza uso vecinal.
50	20		50	Id.	73	146	Id.		15	261	Caza para uso vecinal.
4			2	Id.	3	6	Id.		1	9	Id.
			2	Id.	2	4	Id.		1	7	Id.
			2	Id.	3	6	Id.		1	7	Id.
10	4		9	Id.	11	22	Id.		2	48	Id.
10			5	Id.	10	20	Id.		1	31	Id.
70	30		65	Id.	75	150	Id.		20	310	Id.
6			3	Id.	10	20	Id.		1	27 75	Id.
2			1	Id.	2	4	Id.		1	6	Id.
4			2	Id.	10	20	Id.		2	29	Id.
40	15		35	Id.	52	104	Id.		5	187 75	Id.
20	10		20	Id.	30	60	Id.		5	110	Id.
100	40		90	Id.	145	290	Id.		50	620	Id.
50	20		45	Id.	44	88	Id.		10	193	Figura en el Plan adicional y caza uso vecinal.
70	30		65	Id.	75	150	Id.		30	357 50	Caza para uso vecinal.
6	2		5	Id.	10	20	Id.		1	31	Figura en el Plan adicional y caza uso vecinal.
100	50		100	Id.	170	340	Id.		50	727 50	Caza para uso vecinal.
2			1	Id.	3	6	Id.		1	8	Id.
50	20		45	Id.	60	120	Id.		10	218 75	Id.
10	4		9	Id.	9	18	Id.		1	43	Id.
50	30		55	Id.	110	220	Id.		20	370	Id.
8			4	Id.	8	16	Id.		1	27 25	Id.
10	15		20	Id.	20	40	Id.		2	99 50	Id.
3	3		450	Id.	4	8	Id.		1	13 50	Id.

## Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Oviedo

Hallándose vacante la Escuela nacional mixta de Villacibrán de San Pedro, en Cangas de Tinio, se anuncia su provisión por concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto vigente del Magisterio.

Los Maestros del término municipal que deseen obtenerla, presentarán sus instancias, acompañadas de la hoja de servicio, en esta Sección, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia será el que determina el artículo 62 del citado Estatuto, y los solicitantes citarán en su instancia el número del Escalafón y el artículo del Estatuto en que funden su derecho.

Oviedo 28 de Noviembre de 1919.  
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardór.

R. al núm. 3.638

## Agencia Ejecutiva de Luarca

(Provincia de Oviedo)

Término municipal de Luarca.

Contribución Rústica.—Año de 1917.

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de diez por ciento sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo.»

El número del recibo, nombre y apellidos y vecindad de los interesados es como sigue:

1988 María Josefa García Paredes, de Quintana, 1,74 pesetas por cuotas, 0,25 por apremio de segundo grado, y 1,99 total débito.

2038 José García Rodríguez, de Ranón, 1,52 pesetas por cuotas, 0,23 por apremio de segundo grado, y 1,75 total débito.

2079 Joaquín Cotariello, de San Cristóbal, 1,09 pesetas por cuotas, 0,16 por apremio de segundo grado, y 1,25 total débito.

2081 Victoriano Campoamor, de idem, 1,74 pesetas por cuotas, 0,25 por apremio de segundo grado, y 1,99 total débito.

2120 José Méndez García, de idem, 1,74 pesetas por cuotas, 0,25 por apremio de segundo grado, y 1,99 total débito.

2123 Ramón Pérez Acevedo, de idem, 2,61 pesetas por cuotas, 0,39 por apremio de segundo grado, y 3,00 total débito.

2157 Filomena Asenjo Rodríguez, de Carcedo, 4,34 pesetas por cuotas, 0,64 por apremio de segundo grado, y 4,98 total débito.

2160 Antonio Cernuda, de idem, 2,17 pesetas por cuotas, 0,33 por apremio de segundo grado, y 2,50 total débito.

2241 Antonio Méndez Rodríguez, de idem, 3,04 pesetas por cuotas, 0,45 por apremio de segundo grado, y 3,49 total débito.

2246 María Paredes García, de idem, 2,17 pesetas por cuotas, 0,33 por apremio de segundo grado, y 2,50 total débito.

2356 Ramón Martínez Avello, de Muñas de Abajo, 1,74 pesetas por cuotas, 0,25 por apremio de segundo grado, y 1,99 total débito.

2359 Juan Pérez García, de idem, 2,61 pesetas por cuotas, 0,39 por apremio de segundo grado, y 3,00 total débito.

2413 Joaquina Cruces, de Ore, 3,69 pesetas por cuotas, 0,55 por apremio de segundo grado, y 4,24 total débito.

2465 José González, de idem, 0,65 pesetas por cuotas, 0,10 por apremio de segundo grado, y 0,75 total débito.

2504 José Rodríguez Fernández, de idem, 3,40 pesetas por cuotas, 0,45 por apremio de segundo grado, y 3,49 total débito.

2678 Manuela Álvarez García, de Turuelles, 7,38 pesetas por cuotas, 1,11 por apremio de segundo grado, y 8,49 total débito.

2811 José Martínez o viuda, de Malabrigo, 0,22 pesetas por cuotas, 0,03 por apremio de segundo grado, y 0,25 total débito.

2846 Francisco Fernández Fernández, de Chano, 4,24 pesetas por cuotas, 0,63 por apremio de segundo grado, y 4,87 total débito.

2882 Martín Pérez Suárez, de idem, 9,33 pesetas por cuotas, 1,39 por apremio de segundo grado, y 10,72 total débito.

2889 Juan Rodríguez Tocos García, de idem, 4,13 pesetas por cuotas, 0,67 por apremio de segundo grado, y 4,75 total débito.

2893 José Rodríguez, de idem, 3,91 pesetas por cuotas, 0,58 por apremio de segundo grado, y 4,49 total débito.

2939 Salomón Loza, de Muelle, 5,65 pesetas por cuotas, 0,85 por apremio de segundo grado, y 6,50 total débito.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Luarca, a 30 de Septiembre de 1919.—El Agente Auxiliar, Cándido B. Sandoval.

R. al núm. 3.353

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción de un lavadero en la Felguerosa (Moreda), ascendiendo su presupuesto a la cantidad de 3.369 pesetas y 97 céntimos, y habiéndose dispuesto su ejecución por el sistema de subasta, se ha señalado para la celebración de este acto el día 2 de Enero próximo a las once de la mañana, el cual tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con la asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán a la Presidencia durante el plazo de media hora, acompañando a ellas el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 168 pesetas y 50 céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma a 336 pesetas con 99 céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene la vigen-

te Instrucción de contratos públicos.

Aller 6 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

R. núm. 3.502

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA, Avelino, de 17 años, vecino de La Bolgachina, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaria del Sr. López Planas, con objeto de declarar en causa seguida por lesiones al mismo bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

3.534

GARCIA, Aurelio, natural de Tuilla, minero, domiciliado últimamente en Tuilla, de Langreo, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a fin de ingresar en prisión preventiva, pena de ser declarado rebelde

3.348

## PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

## DE CASO

En poder de D. José González Fuente, vecino de El Campo, se halla depositado un caballo, de dueño desconocido, que se encontró dañando en fincas particulares de los vecinos de Govezanes, de este término, de las señas siguientes:

Edad como de seis años, alzada seis cuartas poco más o menos, pelo castaño, crin y cola negras y recortadas, herrado de las cuatro patas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre, por el término de quince días, y pasados que sean éstos, se sacará a pública subasta si no pareciese su dueño.

Campo de Caso 8 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Felipe Álvarez.

R. al núm. 3.731—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial